



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO-PLENO DE JEREZ

D. Julián Calvo Romero y D. Ricardo Ramírez Marín delegados sindicales, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) del Ayuntamiento de Jerez, según tenemos acreditado en este Ayuntamiento y con domicilio a efectos de comunicación en C/ Limones, Salones Sindicales y dirección de correo electrónico csif@aytojerez.es, comparecen y **DICEN:**

Que, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, el expediente correspondiente al Presupuesto General para el ejercicio 2018 de este municipio, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º19875, de 28 de marzo de 2018, quedó abierto el plazo de presentación para la presentación de alegaciones, en los términos previstos en el artículo 169 y siguientes del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

Que, atendiendo a lo establecido en el artículo 170.2 b) del citado Real Decreto Legislativo cabe la presentación de la correspondiente reclamación al Presupuesto General para el ejercicio 2018 "*Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo*".

Que, por medio de este escrito, en tiempo y forma, la Sección Sindical del Sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios (C.S.I.F.) en el Ayuntamiento de Jerez, formula RECLAMACIÓN al Presupuesto inicialmente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2018, en base a las siguientes,

ALEGACIONES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017 al asunto número 4 del orden del día, acordó:

"Primero.- Establecer un complemento personal transitorio a los empleados públicos municipales que tuvieron una merma retributiva con respecto a su retribución anterior (complemento de destino y complemento específico) como consecuencia de la entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo o de cualquier otra modificación de la misma.

Segundo.- La cuantía a abonar, se determinará a los empleados que reúnan el requisito del punto anterior, en la merma existente a uno de enero de 2018. Asimismo, la cuantía del CPT será absorbible por los incrementos retributivos de dichos complementos.

Tercero.- Como resultado de la negociación sindical, el complemento personal transitorio se abonará desde enero del año 2018 con un 50% de su cantidad y desde enero del año 2019 se le sumará el restante 50 %, manteniéndose el pago, en los ejercicios sucesivos hasta la total absorción.

Cuarto.- También como resultado de la negociación sindical, se establece como límite máximo, incluido el carácter absorbible, de este complemento personal transitorio la cuantía que actualmente viene percibiendo el único empleado municipal que tiene reconocido este derecho.

Quinto.- Que en el Presupuesto General del ejercicio 2018 y 2019, se incluyan las dotaciones presupuestarias necesarias y suficientes para la ejecución del presente acuerdo. Así como la adecuación y compensación de las medidas del Plan de Ajuste, en su caso."

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para ello, ha de considerarse título legítimo suficiente para obligar a dotar los créditos presupuestarios correspondientes al objeto de poder hacerlo efectivo.

Analizados los presupuestos de 2018 objeto de la presente reclamación, se concluye la inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para afrontar las obligaciones derivadas del acuerdo transcrito.

Por todo lo anterior,

SOLICITAMOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO-PLENO DE JEREZ, admita este escrito y, en su virtud, tenga por presentado en tiempo y forma esta **RECLAMACIÓN** al Presupuesto General aprobado inicialmente para el ejercicio 2018 y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, resuelva expresamente en el sentido de lo solicitado, y habilite los créditos presupuestarios adecuados y suficientes para atender, en todos sus términos, las obligaciones derivadas del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, en el asunto número 4 del orden del día .

Jerez de la Frontera, a 17 de abril de 2018

RICARDO RAMÍREZ MAÑÁN



JULIÁN ORO ROMERO